

ARTÍCULO 1°. Homologar los modelos de certificados de capacitación en mediación exigidos para acceder al Registro Provincial de Mediadores, a otorgar por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y las Universidades Nacionales autorizadas por el artículo siguiente; los que como Anexo I integran la presente.



ARTÍCULO 2°. Autorizar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, como Entidades Capacitadoras, con sus propios Formadores, para el dictado de la Capacitación en Mediación para la Mediación Prejudicial Obligatoria en la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.951).

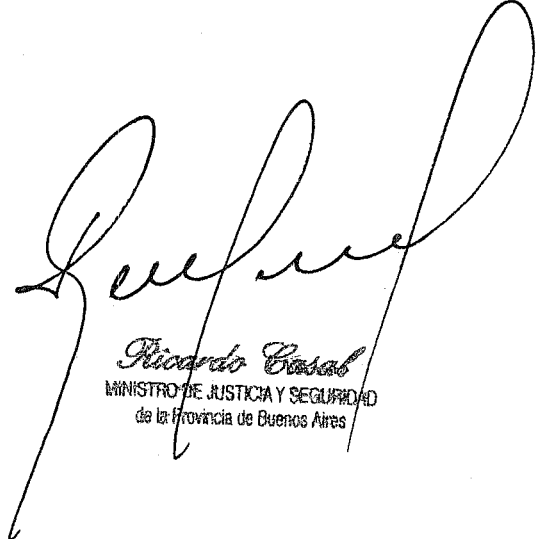
ARTÍCULO 3°. Ratificar la designación de miembros representantes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y de las Universidades Nacionales, propuestos por dichas instituciones para integrar el Comité de Evaluación y Seguimiento de la Ley N° 13.951; que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2441

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE LEON
MINISTRO (Adm.)
Jefe de la Oficina General de
Entendidos, Salidas y Archivo


Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 2 DIC 2010



VISTO LA Ley N° 13.951, el Decreto N° 130/10, y la Resolución Ministerial N° 67/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 130/10 se designa al entonces Ministerio de Justicia (actual Ministerio de Justicia y Seguridad) como Autoridad de Aplicación de la citada norma legal; facultándolo a dictar la normativa complementaria a efectos de la implementación y optimización del régimen instituido por dicha ley, y autorizándolo para homologar los programas y cursos de capacitación para Mediadores propuestos para la Mediación Previa Obligatoria;

Que en ese marco normativo mediante Resolución N° 67/10, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Institucional -juntamente con el Programa de Formación de Formadores que la integra como Anexo I- celebrado el 25 de septiembre de 2009, entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de dicho Convenio Marco las partes se comprometen a llevar a cabo los cursos de formación de formadores, formación de mediadores y de actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria; desarrollados por las Universidades y los Colegios de Abogados, y dictados por profesores que hayan aprobado

ES COPIA FIEL

ROSA PONCE DE LEÓN
 Jefe de Oficina (Adj.)
 Jefatura de Oficina General de
 Entradas, Salidas y Archivo

el curso de formadores cumplimentado sobre la base de los programas aprobados como Anexo I por la citada Resolución N° 67/10;

Que asimismo, en el referido Convenio Marco se prevé la conformación de un Comité de Evaluación integrado por tres representantes de las Universidades y tres por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa precitada corresponde homologar los modelos de certificados de capacitación en mediación que serán exigidos para acceder al Registro Provincial de Mediadores;

Que asimismo, procede autorizar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, como Entidades Capacitadoras con sus propios Formadores para el dictado de la Capacitación en Mediación para la mediación prejudicial obligatoria en la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.951);

Que por otra parte corresponde ratificar la designación de miembros representantes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y de las Universidades Nacionales, propuestos por dichas instituciones para integrar el Comité de Evaluación y Seguimiento de la Ley N° 13.951, conforme lo determinado en la Resolución N° 67/10;

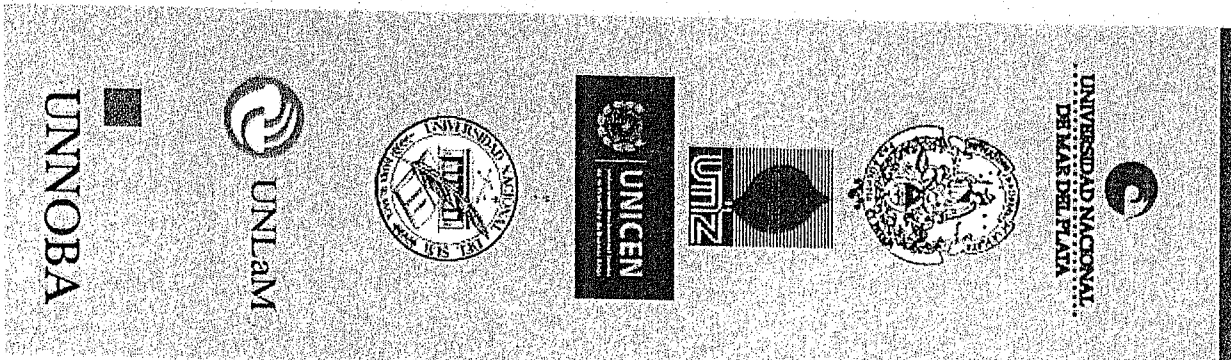
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.757 -texto según Ley N° 14.131-; la Ley N° 13.951, el Decreto N° 130/10; y la Resolución N° 67/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

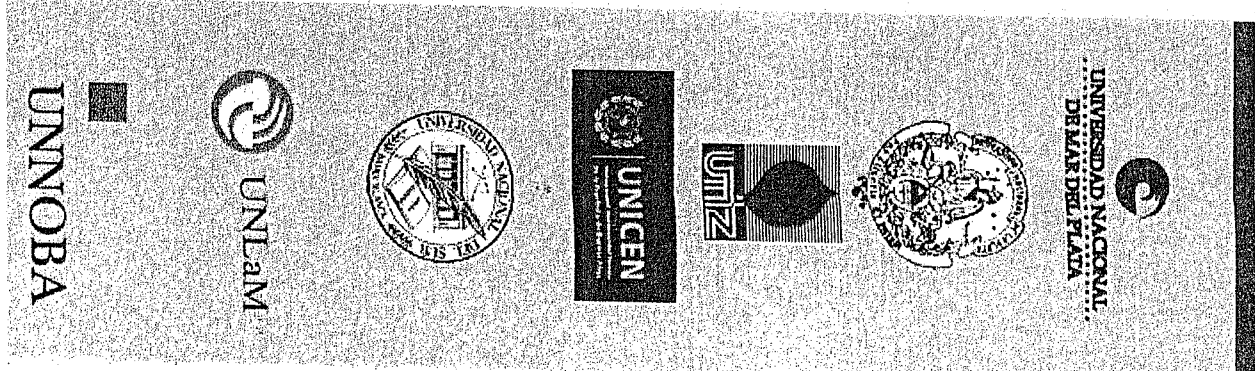
ES COPIA
Jefe de la Asesoría General de
Ente. de Justicia y Archivo



Se certifica que _____
 ha aprobado y cumplido satisfactoriamente las 50 hs del Programa
 de Actualización en Mediación. Dictado en esta Universidad Nacional
 y homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia de Buenos Aires.
 Resolución ministerial 067/10
 Mar del Plata, julio 2010

ES COPIA FIEL
 [Signature]
 Jefe de Oficina General de
 Embodas, Sellos y Archivo

Decano
 [Signature]



Se certifica que _____
 ha participado en el Programa de Formación de Formadores en Mediación
 de 90 hs desarrollado en esta Universidad Nacional
 y homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia de
 Buenos aires Resolución 067/10
 Mar del Plata, abril 2010

ES COPIA FIEL
 DR. FRANCISCO DE LEÓN
 10 (Año)
 Jefe de Oficina General de
 Estudios, Salidas y Archivo

Decano 

ANEXO I

UNNOBA



UNLaM



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA



Se certifica que _____
 ha cumplido satisfactoriamente las 150 hs reglamentarias y aprobado el
 Programa de Formación en Mediación dictado en esta Universidad Nacional y
 homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires.
 Resolución ministerial 067/10
 Mar del Plata, noviembre 2010

ES COPIA FIEL

DR. RAFAEL FERRER DE LEÓN
 Decano (Adm.)
 Jefe de la Oficina General de
 Estudios, Salidas y Archivo

Decano

REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO CONVENIDO EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL APROBADO POR LA RESOLUCION n°067 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COMITE DE EVALUACION

Analizará la implementación y funcionamiento del régimen de mediación estatuido por la ley 13951 y propondrá los ajustes o modificaciones que resulten convenientes

RITA GAJATE

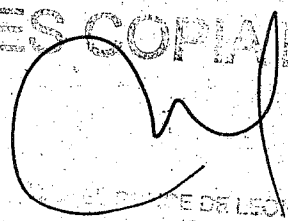
MARIÁ DEL C. ORTEGA

SILVIA EVA VECCHI

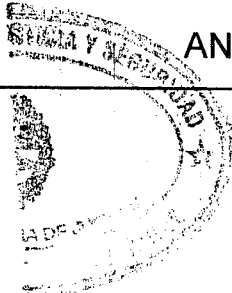
Suplente: MARIA FERNANDA VAZQUEZ



ES COPIA FIEL



DE LEON
10 (Adj.)
Jefe
Jefe General de
Entradas, Salidas y Archivo



ANEXO II

COLEGIO DE ABOGADOS
de la Provincia de Buenos Aires

FOLIO
Nº 3

La Plata, Septiembre 10 de 2010.

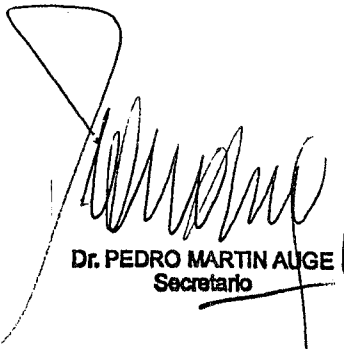
Señor
Subsecretario de Justicia
Dr. Carlos Enrique CERVellini
Su Despacho

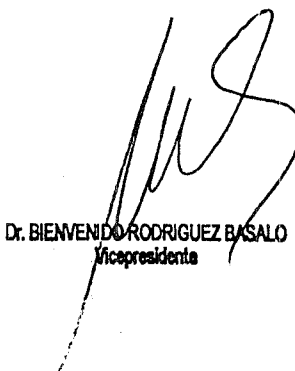
De nuestra mayor consideración:

Comité
Misto

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud., en nombre y representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de comunicarle la designación de los miembros representantes de este Colegio para integrar el Comité previsto en el art. 5º del Acuerdo suscripto con fecha 25 de septiembre de 2009, y aprobado por la Resolución del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 67 del 15 de marzo de 2010, a las Dras. María Rosa Ávila, Cecilia Figueira, Rosario Sánchez y como suplente Bernarda Laurnagaray de Urquiza.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. muy atentamente.


Dr. PEDRO MARTIN AUGE
Secretario


Dr. BIENVENIDO RODRIGUEZ BASALO
Vicepresidente